

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN REGIONAL - INTERIOR  
(TIPO)  
DIVISIÓN FISCALIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL  
ACCIÓN

Entender dentro del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional, en las tareas necesarias para el desarrollo de los planes tendientes a determinar el grado de cumplimiento de los contribuyentes y/o responsables respecto de las obligaciones de la seguridad social y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, de acuerdo a las normas fijadas.

Efectuar la tramitación de denuncias, de concursos preventivos, de declaraciones de quiebra; así como también entender en las solicitudes de certificados de libre deuda previsional y transferencias de fondo de comercio y embarcaciones.

Entender en el trámite de convalidación de saldos a favor de empleadores, vinculados con el cumplimiento dado por los contribuyentes y/o responsables a las obligaciones de la seguridad social.

TAREAS

1. Realizar la fiscalización de los recursos de la seguridad social de acuerdo con los planes, normas y procedimientos dictados por la Superioridad.
2. Entender en la tarea no originada en órdenes de intervención constituida por trámites de documentación de contribuyentes y/o responsables.
3. Inspeccionar a los contribuyentes y/o responsables por informaciones proporcionadas por terceros sobre aspectos vinculados con su situación previsional, cuando la importancia de la misma así lo aconseje.
4. Ejercer las funciones de control previsional en los establecimientos industriales, comerciales, centros de distribución, consumo y circulación.
5. Ejercer las funciones de Juez Administrativo, con los alcances y facultades que se establecen en la materia.
6. Participar en operativos de fiscalización y realizar relevamientos de trabajadores, en el marco normativo del Plan Nacional de Regularización del Trabajo – PNRT, a efectos de determinar desvíos por omisión de declaración de empleados o declaración en defecto.
7. Realizar la fiscalización correspondiente a las denuncias recibidas por las áreas de investigación y otras dependencias del Organismo, de acuerdo a los planes establecidos por las áreas competentes.
8. Determinar la deuda, multas y demás accesorios en materia de los recursos de la seguridad social a los contribuyentes y/o responsables verificados, a los presentados en concurso preventivo, a los declarados en quiebra y a los que formulen solicitudes de certificados de libre deuda previsional.

9. Determinar la aceptación o rechazo, parcial o total, del saldo a favor pretendido por el empleador, emergente de declaraciones juradas rectificativas que excedan el control de errores de cálculo contenidas en las mismas.
10. Intervenir en acciones conjuntas de fiscalización con otras áreas de la AFIP y con oficinas gubernamentales de control.
11. Actuar conforme las recomendaciones realizadas por las áreas competentes en la lucha contra el trabajo ilegal.
12. Entender en la recepción y despacho de la documentación que ingresa a la División, en el control formal y técnico de las actuaciones descargadas y en el destino de las mismas; y atender los asuntos inherentes a los recursos humanos del área.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Estructura organizativa. DI-2020-112-E-AFIP-AFIP. S/ Modificación. ANEXO B07

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.